

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 19 de enero de 2017, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057 de 08 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2017, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

TITULO PROFESIONAL	Año 2017
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.850
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	19.700
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.000
Diploma	44.350
Duplicado de Diploma (cada uno)	65.200
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.250
Certificado de Título (cada uno)	26.500
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	52.300
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	86.000
LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.850
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	19.750
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.050
Diploma	44.350
Duplicado de Diploma (cada uno)	65.200
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.250
Certificado (cada uno)	26.500
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	86.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	68.100

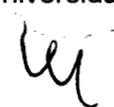
DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	19.750
Diploma	52.300
Duplicado de Diploma (cada uno)	65.200
Certificados (cada uno)	26.500
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	86.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	68.100
REVALIDACION DE ESTUDIOS	
Realizados por chilenos, solicitud	19.750
Realizados por extranjeros, solicitud	44.350
OTROS	
Cambios de Carrera	9.550
Sistemas Especiales de Admisión	44.350
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	11.800
Legalizaciones o autenticación de firmas	9.550
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	5.350
Certificado de Premio Universidad	18.600

Transcribase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de enero de 2017.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ASMS/MSMC/CRP/MMH/nam